



IV CONVOCATORIA DE BECAS A LA EXCELENCIA DE LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA (CURSO 2018-2019)

1.-PRESENTACIÓN

La Fundación Bancaria Caja Navarra (en adelante “FBCN”) pone en marcha para el curso 2018-2019 la IV Convocatoria de Becas para apoyar la excelencia de los navarros en los diferentes campos académicos, artísticos y deportivos, basada en los criterios generales de imparcialidad y no discriminación y los particulares de mérito y capacidad.

2.-OBJETO Y APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA

El objetivo que la FBCN pretende a través de estas becas es apoyar la excelencia en los diferentes ámbitos de actuación; académicos, artísticos y deportivos, dando un impulso a las carreras de los jóvenes talentos navarros, que les pueda servir para la consecución de sus logros, para que estos retornen a la sociedad de forma material o inmaterial y puedan marcar nuevos referentes de la excelencia.

FBCN destina a la presente convocatoria de becas un máximo de 100.000 euros distribuidos de la siguiente manera:

- 6 Becas de movilidad para estudios de investigación de doctorado de hasta 6.500 € cada una.
- 6 Becas para la ampliación de estudios artísticos de hasta 6.500 € cada una.
- 10 Becas para deportistas de alto nivel de hasta 2.000 € cada una.

El abono de la beca se hará efectivo una vez se haya tramitado el acuerdo de concesión y atendiendo a las especificaciones que se detallarán en el mismo.

Estas becas son compatibles con otras becas, ayudas o patrocinios destinados al mismo fin recibidos por otras entidades u organismos, públicos o privados, siempre que su importe no supere al de la beca percibida en esta convocatoria. En el caso de las becas deportivas no tendrán limitación alguna y podrán ser compatibles con otras becas, ayudas o patrocinios. Tanto en el momento de presentar la solicitud y hasta el final del periodo de vigencia del acuerdo de

concesión de beca al que se hará alusión más adelante, el candidato deberá poner en conocimiento de FBCN la existencia de otras becas o ayudas solicitadas y/o concedidas que tengan el mismo fin que las otorgadas en la presente convocatoria.

3.- MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA:

Se convocan tres modalidades diferenciadas:

- I. BECAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCTORADO (Anexo I)
- II. BECAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS (Anexo II)
- III. BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (Anexo III)

Las bases y requisitos de cada una de estas modalidades están desarrolladas en los Anexos I, II y III de este documento.

Los candidatos solo podrán optar a una de las modalidades de la presente convocatoria.

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de estas bases y su posterior resolución. En caso de obtención de la beca, ésta se limitará al curso 2018-2019, y no implica derecho alguno para posteriores convocatorias que la Fundación pueda ofertar en años sucesivos. El proyecto, por tanto, deberá desarrollarse durante el curso 2018 - 2019.
- Se constituirán unos tribunales evaluadores que estudiarán las candidaturas presentadas y resolverán sobre la adjudicación de las becas.
- Los tribunales evaluadores serán órganos mixtos, compuestos por técnicos de la FBCN y expertos externos.
- La resolución de adjudicación se comunicará por correo electrónico a todas las candidaturas y en el caso de las becas para deportistas también a las correspondientes federaciones. La resolución de adjudicación, incluyendo el nombre y apellidos de las candidaturas seleccionadas, se hará pública en la página web de FBCN durante el mes de junio.
- La resolución de adjudicación emitida por los tribunales evaluadores será inapelable.

- Si la calidad de las candidaturas presentadas a esta convocatoria, no se considerase suficiente como para que la aportación económica prevista se distribuya en su totalidad, FBCN no estará obligada a destinarla en su totalidad, y el remanente, en su caso, será destinado a otros proyectos relacionados con los fines fundacionales de FBCN.

5.- FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Tras la resolución de adjudicación de las becas, FBCN firmará con cada candidato elegido el correspondiente Acuerdo de Concesión de la Beca, que regulará los términos de la concesión de la beca: vigencia del acuerdo, importe de la beca concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos y supuestos de reintegro de la beca, tratamiento de los datos de carácter personal y difusión.

Dicho Acuerdo establecerá también el compromiso y los plazos de presentación de la Memoria Final del Proyecto, así como la correspondiente justificación de gastos.

En el momento de la firma, cada becario deberá entregar el número de cuenta bancaria donde se realizarán los abonos derivados del proyecto.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el Acuerdo de Concesión de la Beca por causas no imputables a la FBCN, se entenderá que el becario renuncia a la beca solicitada.

Si alguno de los beneficiarios renunciara a la ayuda antes del 1 de diciembre de 2018, la beca quedara desierta o no se pudiera llegar a otorgar por otras causas, ésta se otorgará al siguiente candidato de la misma modalidad por orden de puntuación, siempre que haya llegado hasta la fase de entrevistas y el tribunal evaluador así lo considere.

En caso de incumplimiento del Acuerdo, se deberá reintegrar el importe que ya haya sido abonado.

El derecho del candidato seleccionado al contenido económico de la beca nacerá con la suscripción del Acuerdo de concesión de Beca mencionado en este apartado, no siendo bastante la mera comunicación o publicación de la resolución de la beca.

6.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE FBCN

Las personas beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de FBCN en las publicaciones científicas o de



otra índole que resulten de las acciones de investigación o de los trabajos realizados con el impulso de estas becas así como hacer mención de las becas en su currículum y en las ocasiones que haya para ello, tales como entrevistas o representaciones.

Se instará a los becados a que si tienen perfiles en redes sociales traten de interactuar con los perfiles de la Fundación.

FBCN podrá convocarles para determinados actos o conferencias en los que se podrá hacer mención al destino y resultado de las becas, por ejemplo en la presentación del programa de becas/ayudas del año siguiente si las hubiera.

Nota de género: Toda referencia en las bases a personas cuyo género sea masculino está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres. En este sentido, términos como “candidato”, “becado” “profesor”, “beneficiario” “experto” y otros, se utilizan de forma genérica, sin que ello suponga presunción alguna acerca del género de la persona.

Para más información o resolución de dudas pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico becas@fundacioncajanavarra.es, indicando en el asunto “Convocatoria de becas a la excelencia”.

ANEXO I

BECAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCTORADO

1. Objeto de la convocatoria

FBCN convoca 6 becas de ayuda para estancias de alumnos de doctorado, de hasta 6.500 € cada una, cuya finalidad sea la ampliación de conocimientos e investigaciones en centros de enseñanza superior extranjeros.

El objetivo de la convocatoria consiste en potenciar la movilidad del Personal Investigador en Formación en España para la consecución del “Doctorado Internacional”, como mejora del programa formativo y desarrollo de su tesis doctoral, incentivando estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio, con un mínimo de tres meses de duración.

Los becarios deben incorporarse a los centros de destino de destino en el curso 2018-2019.

La convocatoria contempla todas las áreas de conocimiento y está dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos.

Las becas tienen una duración máxima de un curso académico.

2. Requisitos

Podrán presentarse a estas becas aquellas personas que cumplan estos requisitos:

- Complimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción ubicado en la página web: www.fundacioncajanavarra.es.
- Ser natural o estar empadronado en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2015 circunstancia que deberá mantenerse durante el tiempo de disfrute de la beca.
- Estar cursando estudios de doctorado en el momento de la solicitud y mientras se realiza la estancia.
- Acreditar conocimiento de inglés: B2 o equivalente mediante alguno de los siguientes certificados:
 - Escuela Oficial de Idiomas u otra entidad o universidad navarra con facultad certificadora: Certificado B2.

- Universidad de Cambridge: First Certificate in English o superior.
 - IELTS: Calificación mínima 5 en la versión Academic o bien General Training.
 - TOEFL: Calificación mínima 61 en Internet Based.
 - En su defecto nivel equivalente en el idioma de destino del programa propuesto.
- Haber solicitado la admisión en el centro de acogida para el desarrollo de la actividad investigadora.
- No haber percibido una beca de la Fundación en la modalidad de movilidad para estudios de investigación de doctorado en cualquiera de las anteriores ediciones.

3. Documentación necesaria

Las personas candidatas deberán adjuntar en formato electrónico:

- a) Documento Nacional de Identidad
- b) En caso de no ser natural de Navarra, certificado de estar empadronado en Navarra antes del 1 de enero de 2015.
- c) Título universitario.
- d) Certificado académico completo, en el que se especifiquen todas las materias curso por curso y sus calificaciones, así como los créditos totales de la titulación, los créditos superados y la nota media obtenida.
- e) Certificación acreditativa del nivel de inglés o en su defecto del idioma en que se realice el proyecto investigador.
- f) Carta de admisión emitida por el centro de destino o en su defecto carta de solicitud de acceso al curso objeto de la convocatoria. En el caso de que se conceda la beca se deberá acreditar la admisión en el mismo centro de destino en el que se efectuó la solicitud de admisión.
- g) Memoria sobre el programa propuesto (máximo 10.000 caracteres incluidos espacios):
 - Breve currículum (académico / profesional, méritos que se deseen destacar)
 - Objetivos, actividades, hitos e identificación de los proyectos en los que trabajará.

- Descripción del centro de destino: infraestructuras y medios necesarios para que el becario pueda llevar a cabo el programa en condiciones óptimas.
 - Motivación académica y personal.
 - Presupuesto de gastos.
- h) Currículum reducido del director de la tesis.
- i) currículum reducido del director del proyecto en el centro de destino.
- j) Dos cartas de referencia de profesores universitarios o de otras personas relevantes con las que haya tenido contacto académico o profesional, excluido el director de la tesis.

FBCN garantiza el correcto tratamiento de los datos de carácter personal, que serán exclusivamente empleados para la tramitación del proceso de concesión de las becas, así como la confidencialidad de toda la documentación aportada.

4. Presentación de las candidaturas y plazos de realización de los proyectos.

La presentación de las candidaturas se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, conforme al formulario de inscripción dispuesto al efecto.

Se abrirá un plazo para la presentación de la documentación requerida de 30 días naturales a contar desde el día en que las presentes bases sean publicadas en la página web de la Fundación.

En el caso de que se presente la documentación incompleta, se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanarla.

El plazo de realización de los proyectos estará comprendido entre julio de 2018 y julio de 2019. El plazo máximo para finalizar el proyecto será el 31 de julio de 2019.

No se podrán presentar candidaturas ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que los establecidos en estas bases.

Los candidatos responderán de la originalidad y validez de la documentación presentada.

Para valorar las candidaturas, FBCN podrá solicitar documentación adicional a la presentada, o requerir la acreditación de su validez u originalidad

5. Fases del proceso y criterios de valoración y puntuación.

5.1. El proceso comprende cuatro fases:

- a) Fase de admisión de solicitudes. FBCN examinará todas las solicitudes, admitiendo todas aquellas que cumplan con los criterios publicados en las presentes bases.

Se valorarán positivamente las candidaturas que aporten los datos y documentación requerida de manera completa, clara y concisa.

- b) Fase de preselección mediante evaluación de méritos. Las solicitudes presentadas correctamente serán enviadas al Tribunal evaluador. Las solicitudes mejor valoradas se preseleccionarán y pasarán a la fase siguiente.
- c) Fase de selección mediante entrevista ante el tribunal evaluador. Los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la fase de preselección serán convocados a una entrevista ante el tribunal evaluador.
- d) Fase de resolución de las becas: Una vez concluidas todas las fases anteriores, el tribunal evaluador otorgará las becas a los candidatos que hayan obtenido mejor calificación, con arreglo a los criterios de evaluación que se señalarán más adelante.

5.2. Tanto la fase de preselección como la de selección mediante entrevista ante un tribunal se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva. Los tribunales evaluadores elegirán a los candidatos que, según su criterio, merezcan mayor calificación en función de sus méritos y capacidades.

Este proceso se lleva a cabo por evaluadores independientes: los tribunales evaluadores estarán compuestos por un mínimo de entre dos y tres personas expertas, por cada especialidad y ámbito disciplinar. Asimismo, cada tribunal contará al menos con una persona representante de FBCN.

5.3. Fase de preselección mediante evaluación de méritos.

En la fase de preselección se tendrán en consideración los siguientes factores para evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas:

- a) Calificaciones y currículum (Puntuación de 0 a 40):
 - Las calificaciones del candidato, considerando, en particular, su posición relativa dentro de su promoción de graduados, si se conoce.
 - Su currículum académico y/o profesional en relación con la etapa de su carrera en la que se encuentre y el impulso que la beca le pueda ofrecer.

- b) La excelencia del proyecto (Puntuación de 0 a 20):

- Considerada en términos de su originalidad, innovación, viabilidad, claridad expositiva, rigor metodológico, relevancia científica, económica o profesional y el potencial impacto en la sociedad (entendido en su sentido más amplio; capacidad de este proyecto para contribuir a la transformación y mejora en ámbitos tales como la economía y la creación de riqueza, la sociedad, la cultura, la ciencia, la calidad de vida de los ciudadanos, el medio ambiente o las políticas públicas).
- c) El impacto de la beca sobre la carrera del candidato, y el impulso e importancia que esta pueda suponer en su trayectoria científica o profesional, en relación con su potencial (Puntuación de 0 a 10).
- d) La calidad e idoneidad del centro elegido, así como los méritos académicos del director de tesis (Puntuación de 0 a 20)
- e) Cartas de referencia (Puntuación de 0 a 10):
- Teniendo en cuenta tanto la especificidad de su contenido respecto del proyecto del candidato como el perfil de las personas que las suscriben.

Con las puntuaciones obtenidas por cada candidato se establecerá una clasificación en base a la cual el tribunal evaluador decidirá qué candidatos son merecedores de pasar a la siguiente fase de entrevistas en el plazo aproximado de un mes tras el periodo de subsanación.

5.4. Fase de selección mediante entrevista ante un tribunal de evaluación.

5.4.1. En caso de ser preseleccionado en la fase de evaluación de méritos, el solicitante deberá mantener una entrevista personal con un tribunal de evaluación.

5.4.2. La entrevista será presencial. No obstante lo anterior, el candidato podrá solicitar la realización de la misma por otros medios audiovisuales.

5.4.3. Las entrevistas se celebrarán en el edificio de FBCN Civican entre los días 5 y 25 de mayo 2018.

5.4.4. A la entrevista se deberá ir acompañado del DNI o el pasaporte originales, para el caso en que el tribunal evaluador requiera la identificación del candidato.

5.4.5. La entrevista podrá desarrollarse, total o parcialmente, en inglés o en el idioma de destino.

5.4.6. Para valorar a los candidatos en la entrevista, los tribunales evaluadores tendrán en consideración (puntuación de 0 a 10)

a) La claridad expositiva, la convicción en la defensa del proyecto y la candidatura y la solvencia en la resolución de las dudas planteadas por el tribunal.

b) Las características del candidato: La madurez, la capacidad de comunicación, la motivación y disposición, la capacidad de adaptación y la capacidad creativa y demás cualidades que el candidato sea capaz de mostrar y transmitir...

La puntuación se sumará a la obtenida en la fase anterior.

5.5. Fase de resolución de las becas: Los tribunales evaluadores otorgarán un máximo de 6 becas a los candidatos mejor valorados con arreglo a la puntuación global obtenida.

El tribunal evaluador podrá resolver declarar desiertas todas o algunas de las becas que considere, si las candidaturas presentadas no lograsen acreditar los méritos suficientes

6. Abono de las becas y justificación.

El abono del importe de la beca concedida se efectuará mediante dos pagos:

- a) Un pago del 75% del importe, a la firma del acuerdo de concesión de beca, y siempre que el candidato acredite que haya iniciado o vaya a iniciar el curso para el que se ha solicitado la beca.
- b) Otro pago de 25% restante tras la correcta justificación del programa realizado.

7. Justificación del programa realizado.

FBCN podrá solicitar en cualquier momento la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y para garantizar la transparencia de la rendición de cuentas.

La Memoria Final del Proyecto tendrá una extensión máxima de 20.000 caracteres, incluidos espacios y excluida documentación económica y contendrá, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Cumplimiento de los objetivos.

- Resultados obtenidos.
- Justificación económica
 - Presupuesto pormenorizado de gastos incurridos.
 - Documentos acreditativos de los gastos (fotocopia de las facturas). Incluye (no limitativo):
 - Matrícula y gastos de inscripción del curso.
 - Gastos de viaje y desplazamiento.
 - Alojamiento y manutención en el lugar de destino.
 - Material imprescindible para la realización del proyecto.

Dicha memoria y los justificantes de gastos se entregarán en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la finalización del programa de estudios.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta Convocatoria o en el Acuerdo de concesión de Beca, así como el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió la beca, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión del becado en futuras convocatorias.

En el caso de que la justificación de gastos no alcance el importe total de la beca concedida, la entrega del segundo tramo de la misma podrá quedar total o parcialmente sin efecto, y FBCN podrá solicitar el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

ANEXO II

BECAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS

1. Objeto de la convocatoria

FBCN convoca 6 becas, de hasta 6.500 € cada una, para la ampliación de estudios artísticos. Las becas de esta modalidad estarán repartidas en las siguientes categorías:

- Música 2
- Artes escénicas 2
- Artes audiovisuales 1
- Artes plásticas 1

Las becas están dirigidas a personas navarras que deseen ampliar sus estudios en centros nacionales o extranjeros.

Los becarios deben incorporarse a las instituciones o centros de destino en el curso 2018-2019.

Las becas tienen una duración máxima de un curso académico.

2. Requisitos

Podrán presentarse a estas becas aquellas personas que cumplan estos requisitos:

- Cumplimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción ubicado en la página web: www.fundacioncajanavarra.es
- Ser natural o estar empadronado en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2015 circunstancia que deberá mantenerse durante el tiempo de disfrute de la beca.
- Estar en posesión o en situación de obtener el título académico oficial que corresponda a la naturaleza de estudios para cuya ampliación se solicita la beca.
- En las disciplinas de artes escénicas y música también se podrá optar a la beca por haber superado una prueba de selección para acceder a la formación en centros oficiales nacionales o extranjeros, o haber sido seleccionado para iniciar estudios no oficiales en centros privados de reconocido prestigio.

- Acreditar conocimiento de inglés: B2 o equivalente mediante alguno de los siguientes certificados:
 - Escuela Oficial de Idiomas u otra entidad o universidad navarra con facultad certificadora: Certificado B2.
 - Universidad de Cambridge: First Certificate in English o superior.
 - IELTS: Calificación mínima 5 en la versión Academic o bien General Training.
 - TOEFL: Calificación mínima 61 en Internet Based.
 - En su defecto nivel equivalente en el idioma de destino del programa propuesto.
- Ser admitido en el programa o curso propuesto o en su defecto la petición de la admisión en el centro de destino.
- En el caso de haber disfrutado de becas de la FBCN en años anteriores, haber justificado correctamente las mismas.

3. Documentación necesaria

Las personas candidatas deberán adjuntar en formato electrónico:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) En caso de no ser natural de Navarra, certificado de estar empadronado en Navarra antes del 1 de enero de 2015
- c) Título académico oficial (artes plásticas y audiovisuales) o certificado de superación de la prueba de selección del centro de destino (artes escénicas y música).
- d) En los casos en que no exista título académico oficial, carta de evaluación del alumno emitida por el profesor o el centro en el que se han cursado los estudios.
- e) Certificado académico completo.
- f) Certificación acreditativa del nivel de inglés o en su defecto del idioma en que se imparta el curso. Para el caso de optar a un curso que sea impartido en castellano, no será necesario este requisito.
- g) Carta de admisión emitida por el centro de destino o en su defecto carta de solicitud de acceso al curso objeto de la convocatoria. En el

caso de que se conceda la beca se deberá acreditar la admisión en el mismo centro de destino en el que se efectuó la solicitud de admisión.

- h) Memoria sobre el programa propuesto (máximo 10.000 caracteres incluidos espacios):
 - Descripción pormenorizada del curso, materias, fechas de inicio y de finalización, etc.
 - Descripción del centro de destino: infraestructuras y medios necesarios para que el becario pueda llevar a cabo el programa en condiciones óptimas.
 - Motivación académica y personal.
 - Presupuesto de gastos.
- i) currículum vitae con certificación de los méritos.
- j) Vídeo de presentación del candidato, de entre 15 y 20 minutos enfocado a la especialidad artística para la que se solicita la beca. En el caso de artes plásticas, se puede sustituir por un dossier fotográfico en soporte digital de 25-35 fotografías.
- k) Se valorará la aportación de dos cartas de recomendación de personas relevantes en el ámbito del proyecto objeto de desarrollo.

FBCN garantiza el correcto tratamiento de los datos de carácter personal, que serán exclusivamente empleados para la tramitación del proceso de concesión de las becas, así como la confidencialidad de toda la documentación aportada.

4. Presentación de las candidaturas y plazos del proyecto a realizar.

La presentación de las candidaturas se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es conforme al formulario de inscripción dispuesto al efecto.

Se abrirá un plazo para la presentación de la documentación requerida será de 30 días naturales a partir del día en que las presentes bases sean publicadas en la página web de la Fundación.

En el caso de que se presente la documentación incompleta, se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanarla.

El plazo de realización de los proyectos estará comprendido entre julio de 2018 y julio de 2019. El límite máximo de finalización del proyecto será el 31 de julio de 2019.

No se podrán presentar candidaturas ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que los establecidos en estas bases.

Los candidatos deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada, en el caso de que sean requeridos para ello por la FBCN.

Para valorar las candidaturas, FBCN podrá solicitar documentación adicional a la presentada.

5. Fases del proceso y criterios de valoración y puntuación

5.1. El proceso comprende cuatro fases:

- a) Fase de admisión de solicitudes. FBCN examinará todas las solicitudes admitiendo todas aquellas que cumplan con los criterios publicados en las bases.

Se valorarán positivamente las candidaturas que aporten los datos y documentación requerida de manera completa, clara y concisa.

- b) Fase de preselección mediante evaluación de méritos. Las solicitudes presentadas correctamente serán enviadas al tribunal evaluador. Las solicitudes mejor valoradas en cada categoría se preseleccionarán y pasarán a la fase siguiente.
- c) Fase de selección mediante entrevista ante el tribunal evaluador. Los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la fase de evaluación de méritos serán convocados a una entrevista presencial ante el tribunal evaluador, compuesto por profesores e investigadores con amplia experiencia en procesos de selección.
- d) Fase de resolución de las becas: Una vez concluidas todas las fases anteriores, el tribunal evaluador otorgará las becas a los candidatos que hayan obtenido mejor calificación en cada una de las categorías.

5.2. Tanto la fase de preselección como la de selección mediante entrevista ante el tribunal se desarrollarán en un régimen de concurrencia competitiva. Los tribunales evaluadores elegirán a los candidatos que, según su criterio, merezcan mayor calificación en función de sus méritos y capacidades.

Este proceso se lleva a cabo por evaluadores independientes: los Tribunales evaluadores estarán compuestos por un mínimo de entre dos y tres expertos para cada una de las especialidades (artes plásticas, artes audiovisuales, artes escénicas y música). Asimismo, cada tribunal contará al menos con un representante de FBCN.

5.3. Fase de preselección mediante evaluación de méritos.

En la fase de evaluación de méritos tendrán en consideración los siguientes factores para evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas:

- a. Méritos y currículum: (Puntuación de 0 a 25)
 - i. Méritos académicos, correspondientes al título académico oficial o, en su caso, evaluación de la superación de la prueba de selección (teniendo en cuenta en este caso las plazas por número de aspirantes y la dificultad de la misma).
 - ii. Currículum vitae de méritos por: certámenes, exposiciones, concursos, representaciones, relacionadas con la disciplina para la que se solicita la beca. También se podrán tener en cuenta las cartas de recomendación aportadas por el solicitante.
 - iii. El impulso y la importancia que la beca pueda suponer en la trayectoria del candidato en relación a su potencial.
- b) Calidad e interés artístico y técnico del programa de estudios propuesto, así como la relevancia académica y artística del centro elegido (Puntuación de 0 a 25)
- c) La documentación aportada como “Audición/ Grabación/ Dossier”: (Puntuación de 0 a 50 puntos)

Con las puntuaciones obtenidas por cada candidato se establecerá una clasificación en base a la cual el tribunal evaluador decidirá que candidatos son merecedores de pasar a la siguiente fase de entrevistas en el plazo aproximado de un mes desde el periodo de subsanación.

5.4. Fase de selección mediante entrevista ante el tribunal de evaluación.

5.4.1.- En caso de ser preseleccionado en la fase de evaluación de méritos, el solicitante deberá mantener una entrevista personal con el tribunal de evaluación.

5.4.2.- La entrevista será presencial. No obstante lo anterior, el candidato podrá solicitar la realización de la misma por otros medios audiovisuales.

5.4.3.- Las entrevistas presenciales se celebrarán en el edificio de FBCN, Civican, entre los días 5 y 25 de mayo de 2018.

5.4.4.- A la entrevista deberá ir acompañado del DNI o el pasaporte originales, para el caso en que el tribunal evaluador requiera la identificación del candidato.

5.4.5.- La entrevista podrá desarrollarse, total o parcialmente, en inglés o en el idioma de destino.

5.4.6. Para valorar a los candidatos en la entrevista los tribunales evaluadores tendrán en consideración (Puntuación de 0 a 10):

- a) La claridad expositiva, la convicción en la defensa del proyecto y la candidatura y la solvencia en la resolución de las dudas planteadas por el tribunal.
- b) Las características del candidato: La madurez, la capacidad de comunicación, la motivación y disposición, la capacidad de adaptación y la capacidad creativa y demás cualidades que el candidato sea capaz de mostrar y transmitir.

La puntuación se sumará a la obtenida en la fase anterior.

5.5. Fase de resolución de las becas: Los tribunales evaluadores otorgarán un máximo de 6 becas a los candidatos mejor valorados en cada categoría con arreglo a la puntuación global obtenida.

En el caso de que alguna de las categorías se declarase desierta o quedase incompleta, el tribunal evaluador concederá la beca sobrante al siguiente candidato de la modalidad de estudios artísticos que, habiendo pasado a la fase de entrevistas, mejor puntuación haya obtenido.

El tribunal evaluador podrá resolver declarar desiertas todas o algunas de las becas que considere, si las candidaturas presentadas no lograsen acreditar los méritos suficientes.

6. Abono de becas y justificación.

El abono del importe de la beca concedida se efectuará mediante dos pagos:

- a) Un pago del 75% del importe, a la firma del acuerdo de concesión de beca y siempre que el candidato acredite que haya iniciado o vaya a iniciar el curso para el que se ha pedido la beca.
- b) Otro pago del 25% restante tras la correcta justificación del programa realizado.

7. Justificación del programa realizado.

FBCN podrá solicitar en cualquier momento la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y para garantizar la transparencia de la rendición de cuentas.

La Memoria Final del Proyecto tendrá una extensión máxima de 20.000 caracteres, incluidos espacios y excluida documentación económica y contendrá, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Cumplimiento de los objetivos.
- Resultados obtenidos.
- Justificación económica
 - Presupuesto pormenorizado de gastos incurridos.
 - Documentos acreditativos de los gastos (fotocopia de las facturas). Incluye (no limitativo):
 - Matrícula y gastos de inscripción del curso.
 - Gastos de viaje y desplazamiento.
 - Alojamiento y manutención en el lugar de destino.
 - Material imprescindible para la realización del proyecto.

Dicha memoria y los justificantes de gastos se entregarán en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la finalización del programa de estudios.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta Convocatoria o el Acuerdo de concesión de Beca, así como el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió la beca, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión del becado en futuras convocatorias.

En el caso de que la justificación de gastos no alcance el importe total de la beca concedida, la entrega del segundo tramo de la misma podrá quedar total o parcialmente sin efecto, y FBCN podrá solicitar el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

ANEXO III

BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

1. Objeto de la convocatoria

La FBCN convoca 10 becas para deportistas de alto nivel de hasta 2.000 € cada una.

Las becas están dirigidas a las federaciones deportivas de Navarra o a las delegaciones de federaciones nacionales (en adelante federaciones o delegaciones indistintamente) para que a su vez presenten a deportistas navarros, cuya práctica amateur esté acreditada, para desarrollar su actividad deportiva de alto nivel.

La finalidad de estas becas es ayudar a los deportistas a llevar a cabo su actividad, entrenamientos y competiciones para poder impulsar sus carreras y contribuir así a alcanzar sus metas deportivas de alto nivel.

Las becas tienen una duración máxima de un año (curso). Temporada 2018-2019.

2. Requisitos

Las federaciones deportivas podrán presentar candidatos que cumplan estos requisitos:

Cumplimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción ubicado en la página web: www.fundacioncajanavarra.es.

Ser natural o estar empadronado en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2015 circunstancia que deberá mantenerse durante el tiempo de disfrute de la beca.

Ser presentados / avalados por una federación navarra.

- Acreditar currículum deportivo.
- Buena proyección.
- Ser deportistas de alto nivel en Navarra de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 9/2012 de 22 de febrero por el que se regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra. Quedan excluidos los deportistas profesionales.



3. Documentación necesaria

La solicitud se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, utilizando el formulario de presentación de candidatura disponible.

Además de los datos y de la información que se requiere cumplimentar sobre la candidatura (solicitados en el formulario de la página web), será necesario adjuntar en formato electrónico:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) En el caso de no ser natural de Navarra, certificado de estar empadronado en Navarra antes del 1 de enero de 2015.
- c) Memoria sobre la actividad propuesta para la temporada (máximo 10.000 caracteres incluidos espacios):
 - Descripción de las distintas actividades que se requiere desarrollar, incluyendo pruebas y campeonatos en los que se pretende participar.
 - Planificación pormenorizada de la temporada y su preparación.
- d) currículum de los méritos deportivos de los años 2016 y 2017 con el sello de la federación y firmado por el presidente de la misma.
- e) Carta de aceptación de la presentación a la convocatoria de becas emitida por la respectiva federación y firmada por el deportista o su tutor legal en caso de ser menor. En el ANEXO IV del presente documento se encuentra el modelo a emitir por la federación correspondiente.
- f) Correos electrónicos de contacto:
 - Federación que presenta al candidato.
 - El propio deportista candidato.

FBCN garantiza el correcto tratamiento de los datos de carácter personal, que serán exclusivamente empleados para la tramitación del proceso de concesión de las becas, así como la confidencialidad de la documentación aportada.

4. Presentación de las candidaturas.

La presentación de las candidaturas se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, conforme al formulario de inscripción.

El plazo para la presentación de la documentación requerida será de 30 días naturales a partir del día en que las presentes bases sean publicadas en la página web de la Fundación.

En el caso de que se presente la documentación incompleta, se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanarla.

El plazo de realización de los proyectos estará comprendido entre julio de 2018 y julio de 2019.

No se podrán presentar candidaturas ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que los establecidos en estas bases.

Los candidatos deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada, en el caso de que sean requeridos por para elle por FBCN.

Para valorar las candidaturas, FBCN podrá solicitar documentación adicional a la presentada.

5. Criterios de valoración y puntuación.

5.1. El proceso comprende tres fases:

- a) Fase de admisión de solicitudes. El departamento de becas de FBCN examinará todas las solicitudes recibidas y rechazará aquellas que no cumplan con los criterios publicados en las bases de la convocatoria.

Se valorarán de manera positiva las candidaturas que aporten los datos y documentación requerida de manera completa, clara y concisa.

- b) Fase de selección mediante evaluación de méritos. Cada una de las solicitudes elegibles será enviada a un Tribunal de Evaluación. Estos tribunales evaluadores valorarán cada candidatura con un máximo de 100 puntos.

- c) Fase de resolución de las becas: Se otorgarán las becas en función de las calificaciones obtenidas en la fase anterior.

5.2. La fase de selección mediante evaluación de méritos se desarrolla en un régimen de concurrencia competitiva. Los tribunales evaluadores elegirán a los candidatos que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades.

Este proceso se lleva a cabo por evaluadores independientes: los tribunales evaluadores estarán compuestos por un mínimo de entre tres y cinco evaluadores independientes, especialistas en deporte y prensa deportiva. Asimismo, cada tribunal contará al menos con un representante de FBCN.

5.3. Fase de selección mediante evaluación de méritos.

Los tribunales evaluadores tendrán en consideración los siguientes factores para evaluar cada una de las candidaturas seleccionadas:

- Currículum de méritos deportivos (Puntuación de 0 a 30 puntos).
- Objetivos para la temporada 2018-2019 y logros que se pretenden alcanzar. (Puntuación de 0 a 30 puntos)
- Proyección deportiva del candidato. (Puntuación de 0 a 40 puntos).

Con las puntuaciones obtenidas por cada candidato se establecerá una clasificación de las candidaturas.

5.4. Fase de resolución de las becas: Los tribunales evaluadores resolverán sobre la adjudicación de un máximo de 10 becas a los deportistas de alto nivel mejor puntuados con arreglo a los criterios de evaluación indicados en el punto anterior. En el caso de que alguna de las becas no llegase a concederse, las becas sobrantes se adjudicarán al siguiente candidato mejor puntuado hasta la decimotercera posición inclusive.

6. Abono de las becas y justificación.

El abono del importe de la beca concedida se efectuará mediante un pago del 100% de su importe al candidato escogido.

Los deportistas beneficiarios no tendrán la obligación de justificar el destino de la ayuda concedida. En el caso de haber disfrutado de becas de la FBCN en años anteriores, el abono de la beca estará condicionado a la correcta justificación las mismas.

7. Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta Convocatoria o el Acuerdo de concesión de Beca, así como el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió la beca, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión del becado en futuras convocatorias.

ANEXO IV

MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL CANDIDATO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN

D/Dña _____, con DNI _____, como presidente/a de la Federación / Delegación Navarra (de la Federación Española) de _____, mediante el presente certifico:

Que D/Dña _____, mayor de edad y deportista en la categoría de _____ en el año 2018, de la modalidad _____, ACEPTA voluntariamente la presentación de su candidatura, a través de esta Federación / Delegación, a la CONVOCATORIA DE BECAS A LA EXCELENCIA DE LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA (Temporada 2018 -19) en la modalidad de Deportistas de Alto Nivel.

Así mismo acepta que las comunicaciones derivadas de dicha convocatoria se puedan realizar indistintamente con la Federación / Delegación o con el deportista.

Y en prueba de la conformidad y para que conste a los efectos oportunos, firmamos el presente documento,

En _____, a ____ de _____ de 2018

Firmado: El / La presidente

Firmado: El / La deportista

Sello o papel timbrado de la federación